

# UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia, calidad,  
ciencia y virtud”



## VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN REGLAMENTO DE DIPLOMADOS VIPEX-R-19-2023.v1

**PANAMÁ, 2023**

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración o actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado	Páginas
1	Nuevo	Actualización	05 de septiembre de 2023	29 de octubre de 2023	Consejo General Universitario de 7 de noviembre de 2023, acta No.12	Vigente	23

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Temas</b>	<b>Página</b>
1. Declaración de vigencia	3
2. Autoridades	4
3. Misión, visión y valores	5
4. Antecedente Institucional	6
Capítulo I De la creación y disposiciones generales	8
Capítulo II De la aprobación del diplomado	9
Capítulo III Evaluación del diplomado	9
Capítulo IV Del diseño del plan de estudio del diplomado	10
Capítulo V De la gestión del diplomado	11
Capítulo VI De los créditos formativos de los diploamdos	12
Capítulo VII Expedición del certificado del diplomado	12
Capítulo VIII De la inscripción de los diplomados	13
Capítulo IX Discposiciones finales	13
Anexo formulario de inscripción	14
Estructura curricular del diplomado	15
Indicador de aprobación	23

# 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

## 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente Reglamento de Diplomados, es un documento de nueva elaboración, está vigente a partir del 07 de noviembre de 2023.

Hago manifiesto que el documento de Reglamento de Diplomados, en su versión inicial 1 está vigente.

Dado en Panamá a los 07 días del mes de noviembre de 2023.



**Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez**

**Rector**

## **2. AUTORIDADES**

**DR. VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ**  
Rector

**MGTRA. BETZAIDA RODRÍGUEZ**  
Vicerrectora Académica

**MGTRA. MAGALY VEGA**  
Secretaria General

**DR. RODRIGO GÓMEZ**  
Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión

**MGTRA. INDIRA MUÑOZ DE LARA**  
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

**Actualizado por:**  
Consejo Académico

**Revisado por:**  
Consejo General Universitario

### **3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

#### **Misión**

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

#### **Visión**

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

#### **Valores**

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

#### **4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL**

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen UNESCA, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

Otro hito en la historia de UNESCA se alcanza por medio de la Acreditación Institucional certificada mediante la Resolución N°4 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá de 29 de marzo de 2023, por la cual se expide certificación de acreditación institucional a la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

Después de un arduo esfuerzo, dedicación y mucho trabajo por parte de toda la comunidad académica universitaria, el 5 de abril de 2023, UNESCA recibió el Certificado de Acreditación Institucional por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA por el período máximo de 6 años, lo que corresponde al máximo grado de Acreditación Institucional en Panamá, resultado del trabajo orientado a la mejora continua que venimos desarrollando junto a todos nuestros estudiantes, docentes, graduados, administrativos y comunidad en general.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

# REGLAMENTO DE DIPLOMADOS

## Capítulo I DE LA CREACION Y DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Se crea el Reglamento de Diplomados con el objetivo de establecer los parámetros de planeación, organización, aprobación, ejecución y evaluación de Diplomados, que son cursos de educación continua como parte de la extensión universitaria, unidad contenida en el Estatuto de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

**Artículo 2.** Un diplomado es un programa estructurado en módulos que agrupan contenidos de una o varias áreas del conocimiento, la estructura responde a unidades didácticas. Es asimismo un curso en el que se aprenden temas muy específicos con los que se busca actualizar tus conocimientos en distintas áreas del saber, esto permite el mejoramiento las habilidades, capacidades y destrezas de profesionales, investigadores, profesores, técnicos e integrantes de la comunidad en general o de los sectores productivos de un país. Estos pueden ser dictados presenciales, semipresenciales o virtuales.

**Artículo 3.** Los diplomados se tipifican en dos categorías, los profesionales y de extensión definidos así:

1) Diplomado Profesional: Dirigido a profesionales que tienen como propósito el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades, competencias profesionales y actitudes, basado en la profundización de conocimientos existentes o de nuevos campos del saber científico y tecnológico. Tiene como requisito tener título de licenciatura y a este se le otorga créditos académicos universitarios basado en el número de horas de cada unidad didáctica. La unidad ejecutora es la responsable de verificar los requisitos de ingreso y que se cumpla con lo establecido en la unidad didáctica para la ponderación y la certificación de terminación estudios.

2) Diplomado de Extensión o Académicos: es el que se extiende para certificar actividades que no tienen como requisito de postulación un título profesional universitario o una licenciatura y está dirigido al público en general con el objetivo de actualizar y ampliar el conocimiento en las distintas áreas del saber. La Unidad ejecutora definirá los requerimientos para otorgar la certificación de participación. Este tipo de Diplomado no otorgará créditos universitarios.

**Artículo 4.** Los diplomados están categorizados dependiendo de su contenido y objetivos serán de capacitación, actualización o de perfeccionamiento y se clasifican así:

1) Profesionales y Empresariales. Están enfocados al desarrollo, perfeccionamiento de habilidades, competencias, actitudes profesionales y técnicas en áreas del campo profesional y empresarial de la carrera en el área del saber elegida.

2) Científicos y Tecnológicos. Estos buscan profundizar los conocimientos e incorporar a nuevos campos del saber científico y tecnológico de acuerdo a la evolución del mundo y de acuerdo a la carrera en el área del saber elegida.



3) Educativos y Docentes. Buscan reforzar las competencias, capacidades y habilidades educativas, mediante la actualización de conocimientos en las áreas educativas o en las afinidades de la carrera.

4) Culturales: buscan actualizar y ampliar el conocimiento general en las diversas ramas del saber cultural.

## **Capítulo II DE LA APROBACIÓN DEL DIPLOMADO**

**Artículo 5.** La universidad como parte de su gestión de extensión de educación continua ofrecerá a la comunidad en general cursos, seminarios, congresos, diplomados, entre otros, con el aval del Rector y la unidad ejecutora.

**Artículo 6.** Cada unidad ejecutora es la responsable de coordinar todo lo relacionado a la logística para el buen desarrollo de los diplomados. Es importante que se cumplan las unidades didácticas con el número de horas para el caso de los diplomados profesionales, por lo tanto, cada unidad ejecutora es responsable de:

1. Supervisar que se cumpla con los objetivos de cada unidad didáctica y el Programa de Diplomado en su totalidad.
2. Promover en los medios de comunicación de la universidad la información de la oferta educación continua.
3. Velar el fiel cumplimiento de todos los procesos de evaluación de los participantes y de los docentes durante el desarrollo del programa de diplomado.

## **Capítulo III EVALUACIÓN DEL DIPLOMADO**

**Artículo 7.** Las propuestas de diplomados deben ser enviadas a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión para ser evaluadas conjuntamente con la Vicerrectoría Académica. Estas propuestas de Programas de Diplomados deben contener la siguiente información.

1. Nombre de la Unidad Ejecutora.
2. Denominación del Diplomado.
3. Objetivos:
  - General
  - Específicos
4. Contenido.
5. Importancia, utilidad y oportunidad del Diplomado en relación a los programas académicos de la universidad.
6. Hoja Vida del Expositor que impartirá el contenido de la unidad didáctica.

7. Recursos a utilizar para el desarrollo del diplomado.
8. Modalidad
9. Bibliografía
10. Calendario, que contemple la programación de los temas, tiempos, recesos y otros.

En el caso de los Diplomados que se impartan en modalidad a Distancia o Virtual, se deberá incluir la utilización de uso de la tecnología de la información y comunicación y explicar cómo será la metodología de comunicación de docente, expositor o facilitador con los participantes del curso. Además, debe incluir lo siguiente:

1. La forma de mediación pedagógica
2. Las herramientas tecnológicas (Data Show, Plataforma Virtual y si requiere de soporte técnico)

#### **Capítulo IV**

### **DEL DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO**

**Artículo 8.** El diplomado debe estar enfocado a las áreas prioritarias del sector productivo nacional, tales como administrativas, académicas, tecnológicas, culturales o de investigación, además, debe tener relación con las ofertas académicas de la universidad.

**Artículo 9.** El plan de estudio del Diplomado debe desarrollarse de la siguiente manera:

1. Nombre del Diplomado
2. El Fundamento y Justificación del Diplomado
3. Objetivos
4. Perfil de ingresos del participante
5. Malla curricular, debe contener la modalidad y las horas teóricas, prácticas, (sincrónicas y asincrónicas) cantidad de créditos. Para el caso de los diplomados profesionales.
6. Tiempo y duración
7. Perfil de egreso del participante
8. Estrategias Metodológicas para el desarrollo del Diplomado
9. Metodología de Evaluación
10. Recursos para la ejecución del Diplomado

**Artículo 10.** El fundamento y Justificación deben ser explicados y sustentados de tal manera que afirmen la necesidad del Diplomado, la población beneficiada. Además, el plan de estudio debe contener dos perfiles así:

1. El Participante nuevo, se tomará en cuenta los requisitos académicos
2. Definir las características, tales como conocimiento, habilidades y aptitudes que han logrado quienes concluyan el Diplomado.

**Artículo 11.** La estructura curricular que desarrolla el plan de estudio debe contener los objetivos generales, las asignaturas o unidades didácticas especificando su carga horaria y su dedicación teórica y práctica. Además, debe definir el tipo de modalidad en el que se

impartirá el diplomado.

**Artículo 12.** Los diplomados profesionales deberán tener como mínimo 150 horas y deben especificar la cantidad total de horas teóricas y prácticas y cantidad de créditos.

**Artículo 13.** El currículo del Diplomado debe ser medible, evaluado permanente e integral con la finalidad de actualizar el contenido de acuerdo a los avances tecnológicos, científicos y el contexto evolutivo social del mundo moderno.

**Artículo 14.** Las unidades didácticas deberán contener los siguientes elementos:

1. Título, duración y ubicación dentro del mapa curricular del Diplomado
2. Justificación de las unidades didácticas dentro del programa
3. Los objetivos
4. Metodología de aprendizaje
5. Recursos didácticos
6. Criterios y procedimientos de evaluación
7. Bibliografía.

## **Capítulo V DE LA GESTIÓN DEL DIPLOMADO**

**Artículo 15.** Para el desarrollo de los Diplomados se contará con expertos en los temas, estos pueden ser nacionales o internacionales. En el caso de los diplomados de Extensión el expositor o facilitador debe tener como mínimo título de Licenciatura o del área relacionada al Diplomado, y Para los diplomados profesionales, el expositor o facilitador deberá tener como mínimo título de Maestría en el área del diplomado con ejecutorias de las mismas.

**Artículo 16.** Para la expedición del Certificado de Diplomado, los participantes deberán aprobar las unidades didácticas con una participación satisfactoria durante las clases dependiendo de la modalidad y con una puntuación mínima de 71%, en asistencia deberá tener como mínimo 75% de asistencia durante todas las clases. En el caso de las clases virtuales o semi-presenciales, la asistencia se computará en función de la estrategia didáctica definida por el facilitador.

**Artículo 17.** En el caso de que no llegaran a completar lo establecido en el artículo 16, la universidad solo emitirá una constancia de asistencia siempre que el participante acredite el 75% asistencia. Esta certificación de asistencia a módulos tendrá un costo para el participante. Esto aplica igual para los diplomados de extensión o académicos que se ganan por asistencia.

**Artículo 18.** Es deber del facilitador de cada unidad didáctica entregar las calificaciones y listas asistencia de los participantes al Coordinador según lo que se establezca en los lineamientos de Diplomado.

**Artículo 19.** Las modificaciones que se le hagan al plan de estudio del diplomado Profesional o al contenido académico del mismo, deberán ser informadas a la unidad ejecutora con

anticipación.

## **Capítulo VI DE LOS CRÉDITOS FORMATIVOS DE LOS DIPLOMADOS**

**Artículo 20.** Los diplomados profesionales se le otorgarán créditos y estos deben ser de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, esto significa que:

1. En cada unidad didáctica debe estar contenida las 16 horas teóricas con un mínimo de 50% de clases presenciales, las demás horas pueden ser distribuidas en las diferentes modalidades didácticas de manera equitativa en la semi presencial, a distancia o virtual, tomando en cuenta las horas prácticas.
2. Para los diplomados de modalidad virtual, la unidad didáctica debe estar definida por 16 horas de clase teóricas como mínimas.

La cantidad de unidades didácticas serán de acuerdo a las necesidades de las actividades educativas y el número de horas mínimas que deben tener los diplomados establecidas en el Artículo 12 del presente reglamento.

## **Capítulo VII EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DIPLOMADO**

**Artículo 21.** Par tener derecho al Certificado de Diplomado, el participante inscrito en el diplomado profesional deberá cumplir con los requisitos establecidos el Artículo 16 del presente reglamento.

En el caso de los diplomados de extensión académicos solo se le extenderá la certificación de participación, toda vez que, este diplomado no cuenta con créditos académicos.

**Artículo 22.** La Universidad Nuestra del Carmen elaborará los Certificados de Diplomados tomando la siguiente estructura y datos:

1. Republica de Panamá
2. Nombre de la Universidad Nuestra del Carmen
3. Nombre del Diplomado
4. Nombre del participante con su cédula
5. Duración total en horas
6. Período en que fue realizado el diplomado
7. Firma (Rector, Secretario General y la unidad ejecutora
8. Número de folio

**Artículo 23.** Es responsabilidad de la Secretaría General llevar el registro y control de la expedición de los certificados y certificaciones de los diplomados; esto en vinculación con el responsable de la labor de extensión y coordinador del diplomado.

**Capítulo VIII**  
**DE LA INSCRIPCION DE LOS DIPLOMADOS**

**Artículo 24.** La inscripción se regirá de acuerdo a lo establecido en el proceso de matrícula de la universidad Nuestra Señora del Carmen y los costos serán establecidas por rectoría.

**Capítulo IX**  
**DISPOSICIONES FINALES DE LOS DIPLOMADOS**

**Artículo 25.** Cualquier vacío que se produzca en este reglamento será resuelto por el Consejo General Universitario.

**Artículo 26.** De este reglamento se constituirán los lineamientos para diplomados que servirán de guía para el desarrollo de los mismos.

# FORMULARIO ANEXO

FOR-RA/EXTENSIÓN/008/05-21



**Universidad Nuestra Señora Del Carmen**  
**Vicerrectoría Académica**  
**Educación Continuada y Extensión**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN					
<b>PROGRAMA/ CURSO:</b>					
DATOS DEL PARTICIPANTE					
<b>Primer Nombre:</b>			<b>Apellido Paterno:</b>		
<b>Segundo Nombre:</b>			<b>Apellido Materno:</b>		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>			<b>Número de Cédula:</b>		
<b>Sexo:</b>	Femenino	<input type="radio"/>	<b>Edad:</b>		
	Masculino	<input type="radio"/>	<b>Estado Civil:</b>		
<b>Nacionalidad:</b>					
INFORMACION RESIDENCIAL Y DE CONTACTO					
<b>Dirección residencial:</b>					
			<i>Barrio</i>		
			<i>Calle / Casa</i>		
<b>Teléfono residencial:</b>			<b>Celular:</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>					
<b>En caso de urgencia llamar a:</b>			<b>Teléfono:</b>		
FORMACIÓN ACADÉMICA					
<b>Marque último nivel de estudios realizados:</b>	Primaria	Secundaria	Técnico Universitario	Licenciatura	Maestría
INFORMACIÓN LABORAL (En caso de laborar actualmente)					
<b>Empresa en donde labora</b>					
<b>Cargo que desempeña</b>			<b>Tiempo de laborar:</b>		
MEDIO POR EL CUAL SE INFORMÓ DEL PROGRAMA/CURSO:					
<b>Prensa (escrita y radio)</b>	<input type="radio"/>	<b>Página Web</b>	<input type="radio"/>	<b>Brochure</b>	<input type="radio"/>
<b>Redes sociales</b>	<input type="radio"/>	<b>Amigos</b>	<input type="radio"/>	<b>Otro</b>	<input type="radio"/>

\_\_\_\_\_  
*Firma del Participante*

\_\_\_\_\_  
*Fecha*

**Observación:**

## ESTRUCTURA CURRICULAR DEL DIPLOMADO

1. **NOMBRE DEL DIPLOMADO** (corto, preciso y significativo) Técnicas de Litigación en Procesos de Divorcios.
2. **NATURALEZA DEL DIPLOMADO.** (Especificar si es de formación o de perfeccionamiento. Si es de perfeccionamiento, si el énfasis es en capacitación (40 a 80 horas); actualización (80 a 200 horas) o especialización (más de 200 horas) Perfeccionamiento en técnicas de litigación sobre juicios de divorcio.
3. **TIEMPO Y DURACIÓN DEL DIPLOMADO** (cantidad total de horas y fecha de realización) Duración xxxx horas.  
Fecha: del xxx de xxxx a xxx de xxxx de 202x.
4. **MODALIDAD DIDÁCTICA** (presencial o semi presencial) Virtual.
5. **FACILITADORES** (nombres de facilitadores y módulos que desarrollarán)
6. **UNIDAD RESPONSABLE Y COORDINADORA DEL DIPLOMADO** (Facultad, Centro Regional, Unidad Técnico- Administrativa o de Investigación y/o docencia que implementará el Diplomado y persona que coordinará el desarrollo del Diplomado)
7. **FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO** (Determinar por qué se desarrollará el Diplomado y los beneficios socio-educativos)
8. **OBJETIVOS DEL DIPLOMADO** (Especificar qué tipos de aprendizajes lograrán los participantes y los conocimientos que adquirirán para su formación socio personal y profesional)
9. **PERFIL DE INGRESO DE LOS PARTICIPANTES** (Determinar cuál es el nivel de escolarización (títulos) o formación, desempeño profesional, laboral o capacidades que se exigirá a los participantes para ingresar al Diplomado).
10. **ESTRUCTURA MODULAR DEL DIPLOMADO** (Indicar claramente cuáles son los módulos temáticos del Diplomado. Los títulos de los módulos temáticos deben ser explicativos y descriptivos)

Módulo N° 1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
  - a. xxxxxxxx
  - b. xxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
  - a. xxxxxxxx.
  - b. xxxxxxxx.

**11. PLAN DE ESTUDIO DEL DIPLOMADO** (Especificar cómo se desarrollará cada módulo temático, indicando en el plan curricular lo siguiente)

NOMBRE DEL MÓDULO	HORAS DE CLASE		HORAS	TOTAL DE	FACILITADOR
	TEÓRICA	PRÁCTICA	SEMI PRESENCIALES	HORAS	
<b>TOTAL DE HORAS</b>					

**12. PROGRAMACIÓN ANALÍTICA DE LOS MÓDULOS TEMÁTICOS**

TÍTULO DEL DIPLOMADO

XX.

**MÓDULO No** (Número y nombre del módulo). **Modulo N° 1.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**DURACIÓN** (Tiempo de realización: cuándo inicia y cuándo termina el módulo. Cantidad total de horas del módulo; cuántas serán presenciales (teóricas o prácticas) y semipresenciales).



OBJETIVOS PARTICULARES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS			BIBLIOGRAFÍA DE LOS CONTENIDOS	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
		TÉCNICAS	ACTIVIDADES	RECURSOS		
	a. xxxxxxxxxxxxxx	1. xxxxxxxx	1. xxxxx.	1. xxxxxxxxxxxxxx.		Diagnostica 0% Formativa 30% Sumativa 70%

**MÓDULO No** (Número y nombre del módulo). **Modulo N° 2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**DURACIÓN** (Tiempo de realización: cuándo inicia y cuándo termina el módulo. Cantidad total de horas del módulo; cuántas serán presenciales (teóricas o prácticas) y semipresenciales). .

OBJETIVOS PARTICULARES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS			BIBLIOGRAFÍA DE LOS CONTENIDOS	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
		TÉCNICAS	ACTIVIDADES	RECURSOS		
						Diagnostica 0% Formativa 30% Sumativa 70%





### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO

<b>SOBRESALIENTE</b>	<b>NOTABLE</b>	<b>APROBADO BIEN</b>	<b>APROBADO SUFICIENTE</b>	<b>REPROBADO</b>	<b>INCOMPLETO</b>	<b>NO ASISTIÓ</b>
<b>S</b>	<b>N</b>	<b>A.B.</b>	<b>A.S.</b>	<b>R</b>	<b>INC</b>	<b>N/A</b>
<b>100 – 91</b>	<b>90 – 81</b>	<b>80 – 71</b>	<b>70 – 60</b>	<b>Menos de 60</b>	<b>...</b>	<b>...</b>

### 14. PERFIL DE SALIDA DEL PARTICIPANTE (Determinar o describir el nivel formativo de los participantes al concluir elDiplomado).

## **15. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DIPLOMADO**

El coordinador del diplomado presentará propuesta económica a Rectoría para su aprobación.

## **16. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DIPLOMADO**

Elaborar un instrumento que evalúe al facilitador y el funcionamiento del diplomado

## **17. CURRICULUM VITAE DE LOS FACILITADORES (Anexarlos)**

**18. CRÉDITOS ACADÉMICOS Y PUNTOS ESCALAFONARIOS** (Si la naturaleza del diplomado lo amerita, se debe especificar su presentación ante el Consejo académico para la aprobación del total de créditos académicos del mismo, como también su valor en puntos para efectos escalafonarios)

### **OBSERVACIONES:**

Para que la programación del seminario, curso o diplomado sea aprobada, la solicitud debe ser enviada con un mes de anticipación a la fecha de inicio de la actividad propuesta.

## REGLAMENTO DE DIPLOMADOS

### *Indicador de Aprobación*

Que el presente Reglamento de Diplomados, fue actualizado el día 05 de septiembre de 2023, en su versión 1.

Que el presente Reglamento de Diplomados fue revisado el día 29 de octubre de 2023.

Que el Reglamento de Diplomados fue aprobado por el Consejo General Universitario el día 07 de noviembre de 2023, acta N°12.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



**Mgtr. Magaly Vega**  
Secretaria General